

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO
PEREIRA RISARALDA

Pereira, 15 de abril de 2016

Oficio No. 01040

Doctora
MARÍA SIRLEY OSSA VARGAS
Directora Operativa de Prestación Servicio Educativo
Carrera 7 No. 18 -55 Piso 8
PEREIRA

*Paula Andrea Montoya
Hernandez*

3248251-52

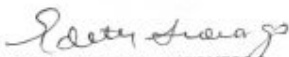
Referencia: Acción de Tutela No. 660013118002 2016-00090-00
Accionante: **MARGARITA RAMÍREZ JAIMES. CC 27.789.677**
Accionada: FIDUPREVISORA S.A.-FOMAG Y SRIA EDUCACION MPAL PEREIRA

A efectos de notificación comedidamente le transcribo el auto mediante el cual se admitió la acción de tutela referenciada en contra de esa entidad:

"JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO. Pereira, Risaralda, quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016). Admitase la acción de tutela promovida por la señora **MARGARITA RAMÍREZ JAIMES**, a través de apoderado, en contra de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FOMAG y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA- FOMAG, recibida por reparto de la Oficina Judicial, como quiera reúne los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y los del Decreto 1382 de 2000, en cuanto a la competencia de este estrado judicial. Córrase traslado del escrito de tutela con todos sus anexos a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días, de respuesta en todas sus partes, explique las razones por las cuales según el libelo, no ha dado respuesta a la petición presentada el 3 de marzo de 2016 y que va tendiente a obtener información concreta del pago de condenas judiciales, reconocidas mediante sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda en segunda instancia. En caso de haber dado respuesta se solicita aporte copia de la expedición y notificación de la respuesta pertinente. Téngase como pruebas los documentos aportados a la demanda y los que alleguen las partes, practíquese las demás pruebas que sean necesarias y que se desprendan de la acción instaurada. Los informes y respuestas que se alleguen se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 19 del Decreto de 1991. **CÚMPLASE. MARIO HUMBERTO ARISTIZABAL ARISTIZABAL. Juez.**"

Se anexa al presente oficio copia de la demanda y anexos en diez (10) folios.

Atentamente,


EDITH GUEVARA JARAMILLO
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de abril de 2016	Número de radicado:	17568
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	01040		
Persona natural o jurídica:	EDITH GUEVARA JARAMILLO		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Jurídica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

